

ACUERDO No. 203
23 DE JUNIO DE 2008



Por medio del cual se concede el disfrute de unos días de vacaciones y se hace un encargo de las funciones del Director General

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE - CORNARE

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que conforme a certificación expedida el 23 de junio de 2008 por parte de la Coordinadora de la Unidad Administrativa de la entidad y que se anexa al presente acuerdo, el doctor OSCAR ANTONIO ALVAREZ GÓMEZ, Director General de **CORNARE** tiene pendiente el disfrute diez días de vacaciones correspondientes al período comprendido entre el 16 de enero de 2006 y enero 15 de 2007, y en ese sentido disfrutará de cinco (5) días hábiles entre el 1 y el 7 de julio de 2008.

Que en virtud a los días de vacaciones que disfrutará el doctor Oscar Antonio Alvarez Gómez, se hace necesario encargar de las funciones a un funcionario del nivel Directivo.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 23 de junio de 2008, según Acta 110 autorizó el disfrute de vacaciones del Director General y el consecuente encargo.

Por lo anterior,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Conceder al doctor OSCAR ANTONIO ALVAREZ GÓMEZ, Director General de **CORNARE**, cinco (5) días hábiles de vacaciones, los cuales disfrutará entre el 1 de julio y el 7 de julio de 2008, ambas fechas inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar de las funciones del Director General al doctor HECTOR MAURICIO DAVILA BRAVO, quién se desempeña como Secretario General de la Corporación, mientras su titular permanece en vacaciones.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Dado en el municipio de El Santuario a 23 días de Junio de 2008.

Ofelia Elcy Velásquez Hernández
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ/HERNANDEZ Presidenta Consejo Directivo
Mauricio Davila Bravo
MAURICIO DAVILA BRAVO Secretario Consejo Directivo

Gestión Ambiental con Desarrollo Social

www.cornare.gov.co



2008

ISO 14000

El
o,
6,
9,